



*Maxu Salas copia
pd' Dca. Azmeida
y Devis en el
MCCI*

**ACUERDO NÚMERO 027
(JULIO 22 DE 2008)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

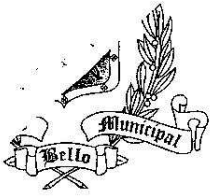
El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial por las conferidas por el Art. 313 de la carta fundamental, la Ley 136 de 1994, Ley 823 de 2003 y acuerdos municipales 028 de 2006 y 037 de 2007.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el programa integral de fomento para la MUJER RURAL de la Ciudad de Bello, el que se ejecutará, en principio, a través de la Secretaría de Bienestar Social, mientras se crea la Secretaría de la Mujer.

ARTICULO SEGUNDO: El programa integral de fomento para la mujer rural de Bello (PIFMUR) tendrá como objeto la capacitación, desarrollo y ejecución de planes y programas sociales, proyectos productivos y económicos, educativos, culturales, deportivo, políticos y de medio ambiente para la mujer rural de nuestra Ciudad de Bello, lo que generará un mejoramiento en su calidad de vida.

ARTICULO TERCERO: La reglamentación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º de este acuerdo, será a cargo del Consejo Consultivo de la Mujer Bellanita de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4º del acuerdo 028 de 2006, quienes dispondrán de un termino de tres meses para hacerlo.



CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veinticinco (25) de julio de 2008.



CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Secretario General

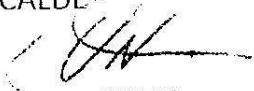
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de Julio de 2008.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

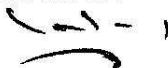
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 28 de Julio de 2008.

Ejécútese y Publíquese el Acuerdo Nro. 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO".

EL ALCALDE

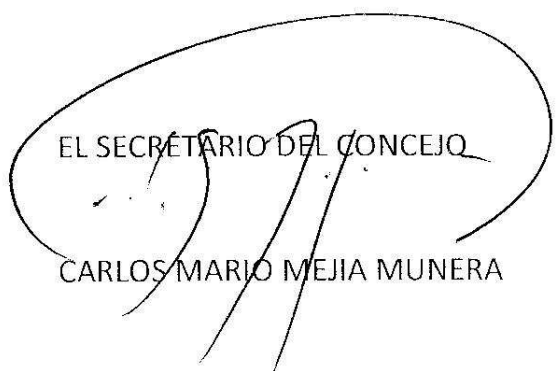


OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 063

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA